



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 673-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 036-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito con fecha 28 de marzo de 2014, el Decano del Colegio de Abogados de Arequipa manifiesta haber recepcionado equipos del Gobierno Regional de Arequipa los cuales fueron donados por Asociación Cerro Verde. Dentro de los cuales se encuentran los detallados en la Factura N° 0000368 como son: Parlantes Auto amplificadores JBL EDN 515, Auricular AKG K141, Reproductor de CD Demon, DN-D4500, Parlantes Auto amplificados JBL, EDN 515, Rollos de Cable vulcanizado 3\*12, Conectores Canon AMPHENOL y Rollos de Cable balanceado para Micro AMPHENOL, habiendo sido entregados en calidad de Donación para el Proyecto CAD R 10-02 "Equipamiento de Audio y Sonido del Centro de Convenciones del Colegio de Abogados de Arequipa", los mismos que se encuentran valorizados en S/. 55,844.00 Nuevos Soles.

Que, tal como se tiene del Informe N° 15-2014-GRA/OC-ABQ la C.P.C Arsemia Bustamante Quispe manifiesta que con el escrito presentado por el Colegio de Abogados de Arequipa y las Guías de Remisión Nros 000201 y 000206, se acredita la recepción de los mismos por parte del Administrador del Club de Abogados Arequipa.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".

Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 1042-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa de los bienes que se detallan a continuación y que están valorizados en S/. 55,844.00 Nuevos Soles:



FACTURA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
0000368	12	Parlantes Auto amplificadores JBL EDN 515	2,896.38	34,756.60
	01	Auricular AKG, K141	565.50	565.50
	01	Reproductor de CD DEMON, DN-D4500	1,992.30	1,992.30
	02	Parlantes Auto amplificados JBL, EDB 515	2,896.40	5,792.80
	02	Rollos de Cable Vulcanizado 3*12	501.70	1,003.40
	76	Conectores Canon AMPHENOL	10.15	771.40
	14	Rollos de Cable Balanceado para Micro AMPHENOL	783.00	10,962.00
				<b>55,844.00</b>



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN (01)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE